

LA GACETA

DIARIO OFICIAL



AÑO LXVI

Managua, D. N., Sábado 28 de Abril de 1962

No. 93

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Concédense Cartas de Nacionalización . . .Pág. 921
 Deplórase fallecimiento del Senador Don
 Fernando Delgadillo Cole 921

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Franquicias y Privilegios a la Planta In-
 dustrial del Sr. Herman Goldstein . . . 922

RADIODIFUSION

Solicitudes para operar Estaciones de Ra-
 dio 923

SECCION JUDICIAL

Remates 923
 Títulos Supletorios 926
 Sentencias de Divorcio 927
 Declaratorias de Herederos 928

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

Concédense Cartas de Nacionalización

Nº 1538

El Presidente de la República,

Vista la solicitud del señor José Chong Chang, mayor de edad, casado, dependiente de comercio, domiciliado en Bluefields y originario de Cantón, China, relativa a que se le conceda Carta de Nacionalización de la República de Nicaragua.

Considerando:

Que el peticionario llenó los requisitos de ley renunciando solemnemente a su nacionalidad china al manifestar su deseo de adoptar la nicaragüense, y justificando su residencia en Nicaragua desde hace más de diez años, así como su buena conducta.

Por Tanto:

De conformidad con los Artos. 19, Ordinal 2) y 195, Ordinal 11) de la Constitución, y 4, Ordinal 5) de la Ley Creadora de los Ministerios de Estado.

Acuerda:

Unico.—Conceder Carta de Nacionalización Nicaragüense, al señor José Chong

Chang, de calidades conocidas, y darle certificación de este acuerdo para que le sirva de suficiente atestado.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 20 de Marzo de 1962.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de la Gobernación, Julio C. Quintana.

Nº 1539

El Presidente de la República,

Vista la solicitud del señor Alfonso Quant, mayor de edad, casado, dependiente de comercio, domiciliado en Bluefields y originario de Cantón, China, relativa a que se le conceda Carta de Nacionalización de la República de Nicaragua.

Considerando:

Que el peticionario llenó los requisitos de ley renunciando solemnemente a su nacionalidad china al manifestar su deseo de adoptar la nicaragüense, y justificando su residencia en Nicaragua desde hace más de diez años, así como su buena conducta.

Por Tanto:

De conformidad con los Artos. 19, Ordinal 2) y 195, Ordinal 11) de la Constitución, y 4, Ordinal 5) de la Ley Creadora de los Ministerios de Estado.

Acuerda:

Unico.—Conceder Carta de Nacionalización Nicaragüense, al señor Alfonso Quant, de calidades conocidas, y darle certificación de este acuerdo para que le sirva de suficiente atestado.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 20 de Marzo de 1962.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de la Gobernación, Julio C. Quintana.

Deplórase fallecimiento del Senador Don Fernando Delgadillo Cole

No. 162

El Presidente de la República,

Considerando:

Que en las últimas horas de la tarde del día de ayer falleció en la ciudad de Rivas, el

Honorable señor Senador de la República, Don Fernando Delgadillo Cole, ciudadano eminente que dió prestigio a nuestra sociedad.

Considerando:

Que don Fernando Delgadillo Cole, prestó importantes servicios a la Patria en su calidad de Representante al Congreso Nacional, siendo en repetidas ocasiones designado a la Presidencia de la República.

Considerando:

Que es deber del Estado reconocer las elevadas ejecutorias del ilustre fallecido y asociarse al dolor que su deceso embarga a la sociedad nicaragüense.

Acuerda:

Primero.—Deplorar el fallecimiento del señor Senador Don Fernando Delgadillo Cole.

Segundo.—Comisionar a los señores Doctor Julio C. Quintana, Ministro de Gobernación y Anexos, Doctor Doroteo Castillo Rodríguez, Ministro de Salubridad Pública y Doctor Pedro J. Quintanilla, Vice-Ministro del Trabajo, para que asistan a los funerales y den el pésame a su apreciable familia, en especial a doña Cornelia v. de Delgadillo.

Tercero.—Tributar a su cadáver Honores de Ministro de la Guerra y enviar una ofrenda floral.

Cuarto.—Hacer por cuenta del Estado los gastos de sus funerales.

Comuníquese.— Casa Presidencial.—Managua, D. N., 4 de Abril de 1962.—LUIS A. SOMOZA D.— El Ministro de la Gobernación y Anexos.—Julio C. Quintana.

Hacienda y Crédito Público

Franquicias y Privilegios a la Planta Industrial del Sr. Herman Goldstein

No. 26

El Presidente de la República,

en uso de las facultades que le confiere la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial, publicada en «La Gaceta» No. 89 de 24 de Abril de 1958,

Considerando:

Primero:—La solicitud presentada por el señor Herman Goldstein, el ocho de Agosto próximo pasado, para que de conformidad con la Ley citada, se clasifique la Planta que instalará en esta ciudad de Managua y que se dedicará a la fabricación de Jaleas y Mermeladas de Frutas.

Segundo:—El Ministerio de Economía por Resolución de 21 de Agosto próximo pasa-

do, clasificó esta Planta previo dictamen de la Comisión Consultiva del Desarrollo Industrial, como conveniente de Industria Nueva.

Tercero:— Que dicha clasificación fue aceptada por el señor Goldstein en acta suscrita ante el Oficial Mayor del Ministerio de Economía, el día 23 de Agosto próximo pasado.

Por Tanto:

De acuerdo con los Artos, 10, 12, y 27 de la Ley mencionada,

Decreta:

Arto. 1.—Otorgar al señor Herman Goldstein, en lo que se refiere a la Planta que instalará en esta ciudad de Managua y que se dedicará a la Fabricación de Jaleas y Mermeladas de Frutas, de que trata el presente Decreto, las franquicias y privilegios siguientes:

- a) — Franquicia aduanera para la importación de los materiales de construcción que se necesiten para instalar o montar la maquinaria de la fábrica respectiva y para erigir el edificio de la misma, sus dependencias y obras necesarias, así como viviendas anexas para sus empleados y trabajadores;
- b) — Franquicia aduanera para la importación de artículos tales como motores, maquinarias, equipos, herramientas, implementos, repuestos y accesorios que se requieran para la debida instalación inicial de la planta, así como del instrumental de laboratorio necesario para la fabricación y control de calidad de los productos;
- c) — Los privilegios y franquicias a que se refieren los acápites f) y g) del Arto. 10 de la citada Ley, que podrán ser aplicadas por el monto que se determine en su oportunidad en el Decreto Ejecutivo correspondiente en los ramos de Economía y Hacienda y Crédito Público y en el caso que se comprobare que existen las situaciones a que se refieren los incisos 5) y 6) del Arto. 12 de la misma Ley.

Las franquicias aduaneras a que se refiere el inciso a) de este artículo se contarán en la forma establecida en el Arto. 14 y tendrán la extensión consignada en el párrafo primero del Arto. 11 de la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial con las limitaciones consignadas en el Arto. 6 del Decreto Legislativo No. 409 del once de Marzo de 1959 y en el Arto. 6 del Decreto Legislativo No. 494 del primero de Abril de 1960; pero dichas franquicias solamente podrán aplicarse cuan-

do los materiales o productos que se pretendan importar sean indispensables para la Planta Industrial de que se trata y no se produzcan en el país en forma y cantidad que permitan adquirirlos en condiciones satisfactorias;

- d) — Los privilegios y franquicias que para el caso de exportación de los productos de la planta se establecen en el Arto. 16 de la Ley.

Arto. 2.—Este Decreto se dicta en el entendido de que está en armonía con las leyes en que se basa, que son las que actualmente rigen el status de la industria que él favorece aunque haya situaciones no previstas en el texto de el mismo.

Arto. 3.—El señor Herman Goldstein en lo que se refiere a su Planta que instalará y que se dedicará a la fabricación de Jaleas y Mermeladas de Frutas, queda sujeto a todas las obligaciones que impone el Capítulo IV de la citada Ley y se le concede el plazo de un año para iniciar su producción.

Arto. 4.—Notifíquese al interesado el presente Decreto de Protección por medio del Oficial Mayor del Ministerio de Economía para que dentro del término de 30 días a partir de su notificación manifieste su aceptación en forma legal y en caso afirmativo publíquese en «La Gaceta» Diario Oficial. Este Decreto comenzará a regir desde la fecha de su publicación.

Dado en Casa Presidencial.—Managua, D. N., a los doce días del mes de Septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—(f) LUIS A. SOMOZA D., Presidente de la República. — (f) Gustavo A. Guerrero, Ministro de Economía, por la Ley. — (f) Karl J. C. H. Hüeck, Ministro de Hacienda y C. P.

Radiodifusión

Solicitudes para Operar Estaciones de Radio

Nº 245—B/U Nº 401182—\$ 22.50

Se ha presentado en la Dirección Nacional de Radio y Televisión el Sr. «Ray Austin Gollopp Coulson», solicitando Licencia para instalar y operar en la ciudad de Bluefields, una Estación de Radio Comercial con el nombre de «Radio Zelaya», identificada con las letras «YNRG» y con frecuencia de «Cinco Mil Novecientos Cincuenta y Cinco» (5.955 kcs) Potencia Quinientos Watts (500 W.), la cual funcionará en todo el mes de Mayo de 1962.

En cumplimiento del Art. 14 del Código de Radio y Televisión se manda publicar en «La Gaceta» Diario Oficial, a costa del interesado, por dos veces, con intervalo de diez

días para que quienes pretendan derecho presenten objeciones dentro del término legal.

Managua, D.N., once de Abril de mil novecientos sesenta y dos.—Director Nacional de Radio y Televisión, Jorge Buitrago Ch., Capitán, G.N.

2 1

Nº 258—B/U Nº 401184—\$ 6.90

Se ha presentado en la Dirección Nacional de Radio y Televisión el señor Manuel Antonio González Sosa, solicitando Licencia para instalar y operar en la ciudad de Chinandega una Estación de Radio Comercial con el nombre de «Radio Tic Tac», identificada con las letras YNS y con Frecuencia de 725 Kcs., Potencia 1 Kw.

En cumplimiento del Art. 14 del Código de Radio y Televisión se manda publicar en «La Gaceta», Diario Oficial, a costa del interesado, por dos veces, con intervalo de diez días para que quienes pretendan derecho presenten objeciones dentro del término legal.

Managua, D. N., trece de Abril de mil novecientos sesenta y dos.—El Director Nacional de Radio y Televisión, Jorge Buitrago Ch., Capitán G. N.

2 1

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 254—B/U Nº 360825—\$ 7.76

Tres tarde cinco de Mayo este año, rematárase mejor postor finca rústica en El Guapotal, jurisdicción San Ramón, de cuatro manzanas, con mejoras, casas pajizas y lindante: Norte, Concepción Gutiérrez; Sur y Oriente, Adrián Blandón; y Occidente, Mercedes Arceda. Bien valorado doscientos córdobas.

Ejecución de Pedro Benites Guido contra Domingo López García, por igual suma. Oyense posturas legales. Matagalpa, diez de Abril de mil novecientos sesenta y dos.—Felino Aldana Z.—Julio C. Rivera M.—Srio.

Es conforme. Matagalpa, diez de Abril de mil novecientos sesenta y dos.—Julio C. Rivera M.—Srio. 3 3

Nº 274 B/U Nº 360371 \$ 7.16

Cuatro tarde, cuatro de Mayo próximo, local este Juzgado subastárase finca rústica consistente sesenta manzanas terreno nacional, lindante: oriente, Daniel López; occidente, Hermenegildo Vivas; norte, Isidro Godínez; sur, Sabas Hernández, sita comarca «Anzuelo», jurisdicción Matiguás, este Departamento.

Base subasta: Quinientos Córdoba. Ejecuta: Daniel López Mejía a Hermenegildo Vivas.

Dado Juzgado Local Civil.—Matagalpa, doce Abril mil novecientos sesentidos. Felino Aldana.—Julio C. Rivera.

Es conforme.—Matagalpa, doce Abril mil novecientos sesentidos.—Enmendado—cuatro—Vale. —Julio C. Rivera, Srio.

3 3

No. 276—B/U No. 401195—\$ 13 60

Once de la mañana del quince de Mayo del año en curso, subastarse local este Juzgado, siguiente bien inmueble: Finca rústica llamada Tierra Dorada, situada en jurisdicción de Cukra Hill, Departamento de Zelaya, compuesta de tres lotes descritas así: 1)—lote de terreno que tiene los siguientes linderos particulares: Oriente y Poniente, Pantanos Nacionales; Norte, terreno de Julio Amado Belanguer; y Sur, el Río Escondido y terrenos nacionales; 2)—lote de terreno, lindante: Oriente, Poniente y Sur, Pantano; Norte, terreno de Julio Amado Belanguer; 3)—lote de terreno que tiene los siguientes linderos especiales: Norte, Sur, Este y Oeste, terrenos baldíos. Estos lotes están inscritos, respectivamente así: No. 105, folio 152 del Tomo 91, No. 155, folio 150, tomo 91, y número 156, folio 124 del Tomo 3º, del año 1906, todos del Libro de Propiedades, Sección de Derechos Reales del Registro Público del Departamento de Zelaya.

Subasta llevarase a efecto Juzgado Primero Civil del Distrito, en ejecución que sigue el Instituto de Fomento Nacional contra la Sociedad, Hermanos Blue, Hamn Smith y Compañía Limitada.

Base de las posturas: Cuatro Millones Seiscientos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Siete Córdobas con Treinta y Cuatro Centavos, y costas de ejecución.

Dado en el Juzgado Primero Civil del Distrito de Managua, a los cinco días del mes de Abril de mil novecientos sesenta y dos.—Carlos Callejas Moreira, Juez Primero Civil del Distrito de Managua.—Alberto Canales, Srlo.

3 3

No 311—B/U No 383434 \$ 8.80

Tres tarde cinco Mayo próximo venidero, local este Juzgado subastarse mejor postor finca rústica como veinticinco manzanas extensión, ubicada El Mojón esta jurisdicción, siguientes linderos: Oriente, Antonia González; occidente, Carmen Villegas; norte, Servando Herrera; sur, Feliciano Hernández, cercada alambre púas y piñuelas, con siguiente mejoras: dos mil cafetos cosecheros, quinientos cafetos nuevos, ciento cincuenta frutales varios, cuatro manzanas rastrojos, ocho manzanas potrero zacate guinea, una casa habitación, ocho varas frente siete fondo, maderas aserradas y rrollizas, teja de barro y rancho paja.

Base remate: Mil Córdobas.

Ejecuta: Sabas Rodríguez Rizo a Luis Morán Díaz.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Local Civil.—Jinotega, Abril seis, mil novecientos sesentidos.—E. Zamora.—R. Rivera R., Srlo.

3 2

No. 287—B/U No. 401208—\$ 7.60

Cuatro tarde siete de Mayo corriente año, este local, subastarse finca urbana, Monseñor Lezcano, 32 Av. Suroeste, 4a. y 5a. Calles; treintinueve varas frente Avenida; veinte frente Calle. Limitada: Oriente, Avenida enmedio, Ofilio Mendoza; Occidente, Angela Mendoza de Casanova; Norte, Carlos Nicaragua Sánchez; Sur, calle enmedio, Ofilio Mendoza. Contiene tres mediaguas una en forma Chalet.

Ejecución: Alida Castro de Rosler vs. Humberto López Cárdenas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito, Managua, Abril cuatro de mil novecientos sesenta y dos.—S. Martínez R.—José Alej. Salinas C.—Srlo.

3 2

No 226—B/U No 401172—\$ 7.92

Once mañana siete Mayo próximo, subastarse mejor postor, Jeep Land-Rover, usado, Serie No. 11, techo metálico, Diesel, Modelo 1959, color rojo,

con capacidad para siete asientos, con su rueda y llanta de repuesto, motor de cuatro cilindros No. 116790195, Chasis No. 144901961.

Ejecuta: H. F. Cross, S. A.—a Edmundo Rostran Bengochea.

Base subasta: Diez mil cuatrocientos córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado en el Juzgado Primero Civil de Distrito.—Managua, D. N., cinco de Abril de mil novecientos sesenta y dos. Las doce meridianas.—Carlos Callejas M.—Juez Primero Civil de Distrito.—C. Reyes G.—Secretario.

3 1

No. 236—B/U No. 360728—\$ 7.92

Tres tarde siete de Mayo próximo, este Juzgado subastarse finca rústica terreno nacional en Quapotal, jurisdicción de San Ramón de este Departamento, veintitres hectáreas y doscientos metros cuadrados, lindante: oriente, Santiago Tercero; poniente, Miguel Laguna; norte, Estéban Pérez; sur Isabel Castro de López. Valorada trescientos córdobas en ejecución de Isabel Castro de López contra Lorenza Espino García.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil—Matagalpa, dos de Abril de mil novecientos sesenta y dos.—Felino Aldana Z.—Julio C. Rivera M., Srlo.

Es conforme.—Matagalpa, dos de Abril de mil novecientos sesenta y dos.—Julio C. Rivera M., Secretario.

3 1

No 246—B/U No 401180—\$ 7.80

Seis tarde, siete Mayo próximo subastarse local este despacho finca urbana barrio Allagracia esta ciudad, consiste solar diez varas frente cincuenta fondo, con casa cañón en el frente, mediaguas rumbo occidental, servicio eléctrico aguas potables y aguas negras; linda: oriente, Lucrecia Fernández; occidente, Julio Lalinde, Adolfo y Carmen Etienne; norte, calle por medio, Salvador Vega; sur, Salvador Picado.

Inscrita Registro Público No. 24954, Folio 105 Tomo 323.

Demandado: Alcides Zamora Reyes contra Pablo Montes Sosa.

Avalúo: \$ 17.000 00.

Oyense posturas.

Dado Juzgado 2o. Civil Distrito.—Managua, diez Abril mil novecientos sesentidos.—Salvador Martínez R.—A. Tijerino Rizo.

3 1

No 235—B/U No 360774—\$ 7.80

Tres tarde, ocho Mayo próximo, este Juzgado subastarse rústica nacional en «El Tabaco», esta jurisdicción, como veinte manzanas extensión, diversos cultivos y mejoras, lindante: oriente, Juan José Aráuz; occidente, Bienvenido Martínez; norte, Jesús Aráuz; sur, Ramón Hernández.

Valorada: Doscientos Córdobas en ejecución de Bernardo Aráuz Ríos contra Edgar Zeledón Gutiérrez.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil.—Matagalpa, seis de Abril de mil novecientos sesenta y dos.—Felino Aldana Z.—Julio C. Rivera M., Secretario.

Es conforme.—Matagalpa, seis de Abril de mil novecientos sesenta y dos.—Julio C. Rivera M., Secretario.

3 1

No 247—B/U No 401188—\$ 8.40

Once de la mañana, ocho de Mayo corriente año, subastarse este Juzgado finca urbana barrio «El Calvario», esta ciudad, solar mide y linda: norte, treintitres varas, Adolfo Montenegro Saenz; sur, treintitres varas, Francisco Montenegro; oriente, cinco varas y un cuarto, decimaquinta avenida sur-

este enmedio, Raymundo Carrión; occidente, cuatro varas, Distrito Nacional. Casa cañón, ocupa todo el frente, corredor y sobrecorredor Taquezal, aguas negras y potable.

Ejecuta: Margarita Agüero de Fonseca a Isabel Montenegro de Varela.

Base ejecución: Diez y Ocho Mil Ochocientos Ochenta Córdoba.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito.—Managua, D.N., doce Abril mil novecientos sesenta y dos.—Carlos Callejas Moreira, Juez.—Carlos Reyes, Srío.

3 1

Nº 302—B/U Nº 401203—\$ 7.80

Diez mañana próximo siete de Mayo año en curso, subastarse local este Juzgado, finca rústica ubicada Comarca «Lagarto Colorado», jurisdicción de Matiguás, departamento de Matagalpa, de cincuenta manzanas de extensión superficial, en rastrojos y cercada en partes con alambre de púas, limitada así: oriente, Leonzo Padilla; poniente, propiedad de don Serapio Angulo; norte y sur, propiedad de Francisco Espinosa Jarquín.

Ejecuta: Francisco Espinosa Jarquín a Juana Méndez viuda de Padilla.

Avalúo: Quinientos córdobas.

Oyense posturas legal.

Secretaría Juzgado Local Civil.—Boaco, veinticuatro de Abril de mil novecientos sesenta y dos.—N. Montiel Z., Srío.

3 1

Nº 263—B/U Nº 401188—\$ 7.00

Ocho mañana ocho Mayo próximo entrante, este despacho, subastarse, mejor pastor, dos vacas paridas, color guachia, y la otra chota, herradas con este fierro

Valoradas en: Ochocientos Córdoba.

Ejecución: Leonte Cerna a Manuel Salvador Soza. Suma Córdoba.

Oyense posturas.

Juzgado Civil Local.—Teustepe, veinticuatro de Enero de mil novecientos sesenta y dos.—Trinidad Castillo.—Ramón Serrano M.

Secretaría Juzgado Local Civil.—Teustepe, nueve de Abril de mil novecientos sesenta y dos Ramón Serrano M., Srío.

3 1

Nº 266—B/U Nº 401193—\$ 11.92

Once mañana ocho Mayo entrante, rematarase en este Juzgado aserrío «Barcelona» ubicado, predio urbano, barrio Estación esta ciudad, lindante: oriente, Agustín Andrade; poniente, línea férrea, Martín Andrade; norte, herederos Manuel García, sur, Joaquín Navas; compuesto; casa, techo tejas barro, corredores: Motor John Deere, treinta caballos, tanque pequeño; banda 5x56 pies; transmisión tres poleas; sierra circular cincuenta y cuatro pulgadas diámetros, cuarenta dientes; marco montar sierra, contiene, eje avance, palanca y disco; carro montar trozas; cuatro escuadras; remador y cuatro perros; accesorios aserrinera; tres ejes con seis poleas; dos machos para doblar sierra, con eje y polea; sierra circular, treinta y seis pulgadas diámetro, dientes y muelas; instalación agua; tres válvulas, una pana grande; dos perros voltear trozas; dos plumas tubo de hierro, un yugo y cinco b quetas; cadena y ganchos para hatar tuca; un diablo hierro en su tornillo, maneral y gancho; un mazo; una cadena cuartera, un pegado; una junta buey s; seis bandas de distintos largos; una carreta, para bueyes y una llave para cambiar diente y demas accesorios.

Ejecución: Edmundo Porta Sanders.

Sucesión: Santiago Mercado Tiffer.

Oyense posturas legales.

Base: Once Mil Córdoba.

Dado Juzgado Civil Distrito.—Masaya, trece Abril mil novecientos sesentidos.—Carlos Martínez L., Srío.

3 1

Nº 277—B/U Nº 360383—\$ 6.92

Tres tarde, local este Despacho, ocho de Mayo corriente año, subastarse finca rústica cañada «Cus caguás», jurisdicción Matiguás, ciento cincuenta manzanas extensión, linda: norte, Juan Morán y Juan González; sur, Bartolo Ortega; oriente, Máximo Pérez; occidente, Eduvigés Torres.

Ejecutado: Macario Martínez.

Ejecuta: Ciriaco García Angulo.

Base subasta: Trescientos Córdoba.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Local Civil.—Matagalpa, trece Abril mil novecientos sesenta y dos.—Felino Aldana Z., Juez Local Civil.—Julio C Rivera, Srío.

3 1

Nº 269—B/U Nº 401194—\$ 7.40

Ocho antemeridianas, ocho de Mayo próximo, subastarse finca rústica situada en la Comarca de Lagarto Colorado, jurisdicción de Camoapa, de este Departamento, compuesta de más o menos ciento cincuenta manzanas de superficie, limitada así: oriente, Benito Carzón; Poniente, Justo Padilla y Leoncio Padilla, Río Viejo enmedio; norte, Bruna Masía, río de por medio y sur, Rosalfo Rocha.

Ejecuta: Orlando Hurtado Obando a Leoncio Padilla.

Avalúo: Un Mil Córdoba.

Secretaría Juzgado Local.—Boaco, veinticuatro de Abril de mil novecientos sesenta y dos.—N. Montiel Z., Srío.

3 1

Nº 233—B/U Nº 360872—\$ 7.84

Tres tarde nueve de Mayo próximo, este Juzgado, subastarse finca rústica situada los Roeditos, jurisdicción de San Sebastián de Yalí, departamento de Jinotega, como de setenta y siete manzanas y media de extensión, con casa y chagüite, linda: oriente, predio de Emiliano Falcón; poniente, Natividad Zeledón; norte, de la familia Falcón; y sur, de Luis Frenzel y Natividad Zeledón.

Véndese en ejecución seguida por Concepción Rizo Zeledón contra Laura Rosa Falcón Rivera.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil.—Matagalpa, seis de Abril de mil novecientos sesenta y dos.—Felino Aldana Z.—Julio C. Rivera M., Secretario.

3 1

Nº 242—B/U Nº 360416

360805—\$ 7.44

Cuatro tarde once Mayo corriente año, subastarse finca rústica sita Agua Amarilla, El Tuma, Yasisa, esta jurisdicción, de cincuenta manzanas extensión, contiene café, chagüite, rastrojos, montañas, lindante: oriente y norte, Ida de Hawkins; occidente, Adolfo Rivera; sur, Francisco Castro.

Ejecuta: Adolfo Rivera Centeno a Rudecindo Mendoza por pago un mil córdobas, base remate.

Oyense posturas.

Interesados opónganse término legal.

Dado Juzgado Local Civil esta ciudad.—Matagalpa, seis Marzo mil novecientos sesentidos.—Felino Aldana Z.—Julio C. Rivera M., Srío.

3 1

Nº 286—B/U Nº 401193—\$ 8.56

Once y media de la mañana, once Mayo entrante, subastarse local este Juzgado, inmueble rústico ubicado en «El Panal» Municipio Telica este Departamento, como una manzana extensión, lindante: oriente, Matilde Pérez, camino enmedio; occidente, Sixto Caballero Mayorga; norte, Juan Cana-

les, camino en medio; sur, Octavio Parajón, cercas de cardón propias, menos oriente y sur, que son medianeras, con casa de quince varas de frente por trece de fondo, cuatro corredores, techo cubierto tejas, paredes ladrillo cuarterón, pozo con brocal calicanto.

Base posturas: Catorce Mil Ochocientos Córdoba.

Ejecuta: Rafael Lacayo Amayo a Leocadio Caballero

Dado Juzgado Civil Distrito.—León, trece Abril mil novecientos sesentidos.—José M. Vargas Paz, Srío.

Es conforme:—José M. Vargas Paz, Srío.

3 1

No 267—B/U No 401191—¢ 28.48

A las once de la mañana del día dieciocho de Mayo de este año y en el local de este Despacho se subastarán los siguientes bienes: a)—Finca urbana situada en el barrio de El Cerreto de la ciudad de Managua, de diez varas de frente por cuarenta y cinco de fondo, comprendida dentro de los siguientes linderos: norte, Julio Lalinde; sur, Lucila viuda de Alfaro; oriente, segunda avenida en medio terrenos del Dr. Guillermo Pasos Montiel y occidente, terrenos del Dr. Pasos Montiel é inscrita con el número 17.881, asiento 2o. folio 172 tomo 60 folio 123 tomo 386 del Registro de Managua

b)—Finca situada en Managua en el barrio Bolonia que mide quinientos cincuenta y siete varas cuadradas con ochenta y siete centésimos de otra, comprendida dentro de los siguientes linderos: oriente, América Gómez de Fonseca; occidente, Melania Gómez de Ferrey; norte, Soledad Salinas, veintitres calle sur, en medio y sur, El Retiro, inscrita bajo el número 27931, asiento tercero, folios 207 y 208, tomo 369 del Registro de Propiedades de Managua; c)—Finca urbana situada en Managua en el barrio Cementerio Nuevo con una dimensión de veinte varas de norte a sur por cuarenta y cinco de oriente a poniente: dentro de los siguientes linderos: norte, Eliseo César Medal é Isabel Ugarte; sur, José Luis Aguado; oriente, avenida en medio Gonzalo Mayorga y poniente, Hermila Reñazco de Solórzano, inscrita bajo el número 16.423, asiento cuarto, folio 225, del tomo setenta y ocho del Registro Público de Managua; d)—

Finca rústica situada sobre el camino que conduce de Managua a Santo Domingo, en lugar llama do Mora Limpia, compuesta de cinco manzanas de extensión, dentro de los siguientes linderos: oriente, Julio C. Bahlke, camino en medio; occidente, Saturnino Membreño; norte, Saturnino Membreño y sur, Máxima García antes, hoy José Gregorio Rivas, inscrita bajo el número 15.012 asiento tercero, folio doscientos seis, tomo setenta del Registro de Managua; e)—Finca urbana en el barrio Monseñor Lezcano de Managua, compuesta de solar y casa con una extensión de cuarenta y tres varas y media por el lado oriental, cincuenta y cinco en la parte occidental y cuarenta y cinco varas en los lados norte y sur dentro de los siguientes linderos: oriente, occidente y norte, Hermila Reñazco de Solórzano hoy parte Colonia Mántica; y sur, Marcela Erasmo Solís, inscrita bajo el número 10.422 asiento séptimo, folios 252 y 253, tomo 137 del Registro Público de Managua; f)—Finca urbana frente al campo de aviación Xololán de Managua con las siguientes dimensiones y linderos: comenzando del ángulo suroeste sobre la calle de la Aviación se miden treinta varas hacia el oriente, de este punto hacia el norte se miden cuarenta y tres varas, luego de aquí hacia el oriente se miden quince varas y de este punto hacia el sur hasta encontrarse el punto de partida se miden treinta varas, dentro de los siguientes linderos: oriente, avenida en medio, Carlos Brachtl y Dr. Frutos Ruiz y Guillermo Pasos Montiel; norte, Domingo Anzoategui; poniente, José

Argüello, Fulgencio Meza y Guillermo Pasos Montiel y sur, José Argüello y calle la Aviación en medio el de E. Palazio & Compañía Limitada, inscrita bajo el número 19.497 asiento 6o. folio uno y dos del tomo doscientos noventa y siete del Registro Público de Managua.

Ejecución: Nora Narváez de Ramé contra Alfredo Weelock y Compañía.

Base del remate por todas las propiedades: Trescientos Cincuenta Mil Córdoba.

Oyense posturas legales.

Dado en el Juzgado de lo Civil del Distrito de Jinotepe a los doce días del mes de Abril de mil novecientos sesenta y dos.—Las nueve y veinte de la mañana.—Francisco Campos Tercero.—Leonidas Sánchez, Srío.

3 1

No 230—B/U No 401173—¢ 7.36

Once y media de la mañana, doce Mayo próximo entrante local este Despacho, subastarse predio urbano casa y solar en Managua, estos linderos: norte, Carlos Parkinson; sur, calle en medio, antiguo Trillo de Luis Layrac; oriente, predio de Adilia Irfas de Jackman; poniente, avenida en medio, Hospital General.

Ejecución de: Carlos Outiérrez Tercero contra Isabel Lezama.

Por avalúo: Veinticinco Mil Córdoba.

Oyense posturas legales.

Dado en Juzgado Civil de este Distrito. Masaya, diez de Abril de mil novecientos sesenta y dos. Carlos Martínez L., Srío.

3 1

TITULOS SUPLETORIOS

No. 209—B/U No. 401168—¢ 8.44

La señora Concepción Medrano Polanco solicita Título Supletorio una encajonada que une su finca La Tigra con el lago de Managua y mide trescientas nueve varas de largo por nueve varas de ancho donde linda con la carretera y veintinueve varas al llegar al lago con estos linderos: Oriente predios de Emilio Fitoria y Alejandro Romero Castillo; Occidente, propiedad de Alejandro Romero Castillo y Gustavo Argüello; Norte, Lago de Managua y Sur, carretera en medio finca La Tigra del solicitante.

Quien tenga derecho opóngase término de ley.

Dado Juzgado Local Civil. Mateare primero de Febrero de mil novecientos sesenta y dos.—D. A. Fornos S—A. Isabá.—Srío.

Es conforme a su original.—A. Isabá.—Srío.

3 2

No 20—B/U No 267550—¢ 8.70

Adelaida Gómez Florián, solicita Título Supletorio siguientes mejoras: casa habitación, mil árboles café cosechero: oriente y sur, propiedades Aniceto Rodríguez; norte, Gilberto Pravia; occidente, la solicitante, ocho manzanas extensión. Otro plantío café cosechero dos manzanas; huatales montaña: oriente, Rosalfo Acuña; norte, Cresencio Córdoba, Josefa Chavaría; occidente y sur, Aniceto Rodríguez. Otro plantío de café cosechero, mil árboles, diez manzanas incluyendo huatales para cultivo cereales: oriente, predios Rosalfo Acuña; norte, Cresencio Córdoba; occidente, sur, Aniceto Rodríguez. Diez manzanas para cultivar cereales: oriente, Lfborio Flores; occidente, sur, Gilberto Pravia; norte, Dolores Aguilar. Todas terreno nacional Comarca Ojoche.

Derechos oponerse.

Juzgado Local Civil. Telpaneca uno Marzo mil novecientos sesentidos.—M. Velásquez.—Juan Torres, Srío.

3 2

Nº 19—B/U Nº 267549—\$ 6.75

José Blanco, solicita Título Supletorio, cincuenta manzanas ejidales, casa habitación dentro, diez manzanas potrero zacate guinea jaragua, cercado alambre y naturales Comarca Asusucuyán linderos: oriente, río Coco; occidente, Alejos Martínez, Juan Basillo; norte, río Coco, Gertrudis, Cresencio, Basilio, Pablo Cárdenas; sur, Pablo Cárdenas.

Quien considere derechos, opóngase.

Juzgado Local Civil Telpaneca, uno de Marzo mil novecientos sesentidos.—M. Velásquez.—Juan Torrez, Srío.

3 2

Nº 18—B/U Nº 351002—\$ 7.20

Amado Centeno y Juan Dávila, solicitan Título Supletorio mejores siguientes: Finca rústica, dos casas habitación, dos plantíos café crianza, divididos dos lotes cinco y siete manzanas; guineos, huastales para cereales, dentro linderos: oriente, propiedades Pastor Baca; occidente y norte, propiedades Carolina Buitrago; sur, José Agustín Gutiérrez. Ubicadas terreno nacional, Comarca San Juan, valorada doscientos córdobas.

Quien considere derecho, opóngase.

Juzgado Local Telpaneca Marzo diez mil novecientos sesentidos.—M. Velásquez.—Juan Torrez, Srío.

3 2

Nº 17—B/U Nº 354001—\$ 6.55

Santiago Cornejo Tinoco, solicita Título Supletorio finca treinta manzanas, café, guineos, cereales anuales acotada madera, cercos naturales: oriente, finca Dolores Aguilar; occidente, Salomón Asencio; norte, Adán Portillo, Sandalio Talavera; sur, camino San Juan, Ojoche. Nombre «La Garita», terreno nacional.

Derechos oponerse.

Juzgado Local Civil Telpaneca Marzo uno mil novecientos sesentidos.—M. Velásquez.—Juan Torrez, Srío.

3 2

Nº 16—B/U Nº 351003—\$ 6.60

Agustín Cerda Guerrero, solicita Título Supletorio casa urbana esta población, diez varas largo, cinco ancho, taquezal, teja barro, cañón, solar mide: poniente, veinticinco varas; oriente, veintitres varas y media; norte, veinticinco varas; sur, veintidos varas; municipal, valorado doscientos córdobas.

Quien pretenda derecho opóngase.

Dado Juzgado Local Telpaneca catorce Marzo mil novecientos sesenta y dos.—M. Velásquez.—Juan Torrez, Srío.

3 2

Nº 94—B/U Nº 320325—\$ 6.00

Juan José Cruz Vanegas de este domicilio solicita Título Supletorio, propiedad ocho manzanas, paraje Chucus sitio San Antonio esta jurisdicción, lindante: oriente, José Santiago Vanegas y Cleto Sevilla; occidente, Paulina González; norte, sucesión de Cleto Sevilla; sur, Mercedes y Bernardina Ramírez.

Oyense oposiciones término Ley.

Juzgado Local Pueblo Nuevo, Marzo uno mil novecientos sesenta y dos.—Marcial Acuña, Juez Local.

3 2

Nº 98—B/U Nº 351175—\$ 6.60

Susana Etelevina Portillo de Guillén, domiciliada Telpaneca, pide Título Supletorio casa y solar, situadas Telpaneca, lindantes: oriente, solar y casa sucesión Félix Portillo; occidente, solar y casa Dolores Matamoros, mediando calle; norte, solar y casa Agustín Cerda, Tomás Gómez Portillo, mediando calle; sur, solar y casa Agustín Cerda.

Opóngase término legal.

Dado Juzgado Distrito, Somoto, veintiseis Marzo mil novecientos sesentidos. Luis H. García. Efraín Espinoza, Srío.

3 2

Nº 102—B/U Nº 401122—\$ 6.64

Julián Puerto Mendoza, por cesión que le hizo la señora Andrea Gutiérrez de Angulo, solicita Título Supletorio predio urbano ubicado barrio Los Angulo esta jurisdicción, compuesto treinta varas en cuadro, limitado: oriente, Miguel Sánchez; poniente y norte, Domingo Narváez; y sur, Nicolás Linarte.

Oponerse término legal.

Dado Juzgado Local Civil, San Rafael del Sur, veintiuno Marzo mil novecientos sesenta y dos.—Marcos A. Carcache B., Srío.

3 2

Nº 130—B/U Nº 314820—\$ 7.60

Otilia Pérez Abendaño, de Chichigalpa, solicita Título Supletorio, de casa y solar en esa ciudad, barrio Candelaria, calle del Panteón, cuadra y media poniente del Cuartel, lindante: norte, calle media Carmen Barquero; oriente, Modesto Escalante; sur, Juana Ramírez; poniente, Isabel Somarriba y Eliseo Martínez.

Dice tiene cuarenta varas de frente, sesenticinco de fondo, húbolo de sus hermanas, Rafaela y Hortencia y apreciarlo en tres mil córdobas.

Quien perjudicase, opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil de Distrito: Chinandega, veintinueve de Marzo de mil novecientos sesenta y dos.—Srío.

3 2

Nº 100—B/U Nº 401120—\$ 7.20

Petronila Velázquez Jarquín, se ha presentado, este Despacho, solicitando Título Supletorio, finca urbana barrio Rigüero, esta ciudad, patio irregular; nueve varas norte; dieciocho al sur; treinta en occidente; treinta y dos al oriente, lindando: norte, lote cinco, calle en medio; sur, oriente y poniente, Manuel José Rigüero.

Quien pretenda derechos, opóngase dentro término de ley.

Dado cuatro tarde del veintisiete Marzo mil novecientos sesenta y dos. Juzgado 2o. Civil del Distrito de Managua. S. Martínez R, Juez 2o. Civil Distrito. José Alej. Salinas C., Srío.

3 2

Sentencias de Divorcio

No. 228—B/U No. 409300—\$ 5.18

Corte de Apelaciones. — Sala Civil.—M. S. S. Cortes, seis de Abril de mil novecientos sesenta y dos.—Las once y cinco minutos de la mañana.

Por Tanto:

De acuerdo con lo expuesto, disposiciones citadas y los Arts. 424, 436 y 446 Pr., los suscritos Magistrados, dijeron:

Se confirma la sentencia consultada; en consecuencia, se declara disuelto el vínculo matrimonial contraído por los señores Alfredo Cárcamo Martínez y María Hortencia Guerrero Torres. La guarda de los menores quedará a cargo de la madre, conforme las voces de la escritura. La ex conyuge queda sujeta a la restricción del Arto. 112 Inco. 2o. C. Anótese esta sentencia al margen de la Partida de Matrimonios respectiva e inscribase en los registros correspondientes.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta», librese la ejecutoria de ley y con testimonio de lo resuelto, vuelvan los autos al Juzgado de su origen. — R. E. Fiallos.— Juan Huembes H. — Enrique Peña H. — G. Goussen, Srío.

1

No. 229—B/U No. 409254—¢ 4.86

Corte de Apelaciones. — Sala Civil.—Maysa, cinco de Abril de mil novecientos sesenta y dos.—Las nueve y cincuenta y cinco minutos de la mañana.

Por Tanto:

De conformidad con las razones dichas, disposiciones citadas y los Arts. 424, 436 y 446 Pr., los suscritos Magistrados dijeron:

Se confirma la sentencia consultada. En consecuencia, se declara disuelto el vínculo matrimonial contraído por los señores Orlando Antonio Morales Morales y Olga Yolanda Gurdían Aguiluz. La ex cónyuge, queda sujeta a la restricción del Arto. 112 Inco. 2o. C. Anótese esta sentencia al margen de la partida de matrimonios respectiva e inscribese en los registros correspondientes.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta», librese la ejecutoria de ley y con testimonio de lo resuelto vuelvan los autos al Juzgado de origen. — R. E. Fiallos.—Juan Huembes H.— Enrique Peña H.—O. Gousen, Srio.

1

Declaratorias de Herederos

Nº 214—B/U Nº 374877—¢ 4.28

Francisco Rafael Valle unión hermanos, solicita decláresele herederos de su madre Celia González de Valle, bienes consisten: a)—finca de agricultura llamada «Las Nebliñas» a una legua al occidente de esta ciudad y en su jurisdicción, en comarca «Mapachín», lindante: oriente, Pedro Valle y camino enmedio, Facundo Martínez; norte, Antonio Moncada, Félix Pedro Regalado y Jesús Delgado; poniente, Jesús Delgado, camino enmedio; sur, Margarita Meneses; b)—urbana en barrio El Rosario esta ciudad, lindante: norte, Angela Baca, Santiago Zapata y Eugenio Bustillo; oriente, Hortencia Cruz y Genoveba Cruz, mediando calle; poniente, Antonio Méndez; sur, Leocadio Varela y Antonio Huelvas.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, Abri dos, mil novecientos sesentidos.—Lea Rivalainez, Secretaria.

1

Nº 217—B/U Nº 383929—¢ 4.96

Matilde Talavera Tercero, domicilio Condega, presentóse este Juzgado solicitando decláresele heredera de su padre Bonifacio Talavera, unión sus hermanos Dolores, Magdalena, Josefa y Timoteo Talavera, Josefa (muerta) representada por sus hijos Cornelio,

José Antonio, Adán, Pedro, Josefina y Marcela Hernández, y también como heredero único de su madre María Irene Tercero. Los bienes dejados por el padre son: cerramiento veinte manzanas sitio San Antonio Pire, jurisdicción Condega, contiene casa habitación, guineos, huertas, lindante: oriente, Natalia Hernández; occidente, los Matutes; norte, camino real Condega-Esteli a Valles Pire y Labranzas; sur, Delfina Torres; derechos tierra mismo sitio. Su madre la causante dejó como bienes unos derechos hereditarios en un derecho tierra sitio San José Pire, jurisdicción Condega, como heredera de su padre Juan José Tercero.

Opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito.—Esteli, doce meridianas dos Abril mil novecientos sesenta y dos.—O. Gutiérrez.—Calixto Gutiérrez B., Secretario.

1

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA
Se publica todos los días, excepto los festivos.
OFICINA Y ARCHIVO

Imprenta Nacional—Teléfono Nº 37-71
Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción

Para la República:	
Número del día	¢ 0.30
Por trimestre..	¢ 15.00
Número retrasado	¢ 0.30
Por Semestre..	¢ 25.00
Por mes	¢ 5.00
Por año.....	¢ 45.00
Para el Exterior:	
Por semestre US\$	6.00
Por año.....	¢ 11.00

Por la publicación de edicts, tres córdobas, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, carteles y demás documentos que se publiquen de cualquier clase que sean, seis centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y dos centavos de córdobas por cada una de las excedentes; siempre que la publicación se haga una vez o por la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Toda publicación que se haga debe de enviarse a esta oficina una copia solamente, con su respectiva Boleta Única.

Por una página, Sesenta Córdobas, la primera vez las siguientes por cada vez, la mitad de ese valor.

Los pagos anteriores serán hechos por medio de boleta única de entero. Esta boleta se adquirirá en la ciudad de Managua, en la Dirección de «La Gaceta», y en las demás partes de la República en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales, si se tratare de edictos, avisos o carteles cuyo valor se calcula por palabras, y en las Administraciones de Rentas en los demás casos.

Adquirida por el interesado la boleta única de entero, la autoridad que ordene los avisos, edictos o carteles los remitirá junto con la boleta a la Dirección de «La Gaceta» para su debida publicación siempre que la boleta esté de acuerdo con la Tarifa. En otros casos, el interesado presentará o remitirá a Dirección de «La Gaceta» la publicación que desea hacer acompañada de la boleta respectiva.